PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema Sennova para implementar desde el Centro De Industria y Servicios de la Regional Meta las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título profesional universitario y título de posgrado en ingenierías o ciencias económicas o ciencias administrativas o gestión tecnológica o gerencia de proyectos o afines con el ejercicio del rol.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Experiencia certificada de mínimo 37 meses en actividades relacionadas con consultoría empresarial, apropiación y/o implementación de procesos de Transformación Digital o modelos de negocio o gestión comercial o marketing o productividad operacional o empresarial o gestión en sistemas administrativos o herramientas de productividad o mejoramiento continuo o desarrollo e innovación en micros, pequeñas y medianas (MiPymes) y/o afines con el ejercicio del Rol.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para los ocho (8) contratos la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 453.200.000) COP. CDP 2922 del 13 de enero de 2022 dependencia 953283 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META – EXTENSIONISMO TECNOLOGICO C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL* *Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2022, por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($5.150.000) cada uno.*

PLAZO:	*Once (11) meses sin exceder al 31 diciembre de 2022.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Villavicencio, Meta*
SUPERVISOR:	*Coordinador de Formación Profesional*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Marko Andrés Vargas Ángel* *Subdirector Centro de Industria y Servicios del Meta*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroindustrial del Meta del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente adscrito al ministerio de Trabajo, regulado por la ley 119 de 1994 con que se le asigna al SENA el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral el Decreto 249 de 2004, le encarga cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El decreto 585 de 1991 que dispuso para el SENA la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigidas a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos.

Mediante el Acuerdo 016 de 2012, por el cual se regula el programa de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, SENNOVA, busca contribuir al desarrollo tecnológico, la competitividad de las empresas del país, así como al fomento de la gestión en investigación, innovación y el conocimiento, a través de diferentes acciones que incentiven el desarrollo de proyectos y/o estrategias que generen resultados cuantificables y verificables en el sector productivo, la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

El Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica tiene como objetivo desarrollar la política institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación del SENA. A través de programas, estrategias, líneas programáticas y proyectos, se fortalece la capacidad de investigación aplicada, desarrollo experimental e innovación en todos los Centros de Formación del país y se contribuye con el desarrollo tecnológico de las empresas del sector productivo.

Con el fin de llevar a cabo este objetivo, desde el 2014 se desarrolla el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA. La inversión que hace el SENA para la implantación y fortalecimiento de SENNOVA está soportada con proyecto BPIN de Implantación de programas para la innovación y el desarrollo tecnológico para el cual se destina el 20% de los recursos parafiscales del SENA de acuerdo con el artículo 16 de Ley 344 de 1996. Dicho proyecto de inversión BPIN cuenta con la aprobación por parte del Ministerio de Trabajo y del Departamento Nacional de Planeación para el periodo 2019-2022 con el objetivo central de fortalecer al sistema SENNOVA.

De conformidad con la Ley 119 de 1994 y el Acuerdo 08 de 1997, se establece como una de las funciones del SENA, la prestación de servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral, del sector productivo y regional.

Los lineamientos dados, buscan orientar a la Dirección General, Despachos Regionales y Centros de Formación para que de manera sincronizada se logre aunar esfuerzos que lleven al fortalecimiento de SENNOVA en el marco del cumplimiento de los CONPES, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y el Plan Estratégico Institucional 2019-2022.2.2.1. Gestión de la innovación y la competitividad/ Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica – DFP.

Dentro de los Lineamientos Operativos del Plan de Acción para la vigencia 2022, Extensionismo Tecnológico, establece dentro de sus lineamientos: Brindar acciones de formación al talento humano de las empresas en el marco de la estrategia mipyme se transforma y demás que se definan en el marco de extensionismo tecnológico, cuya acción esta encaminada a implementar itinerarios de aprendizaje para el mejoramiento del talento humano en la apropiación y uso de herramientas, tecnológica, plataformas, entre otros, con el fin de mejorar los grados de madurez digital y cuyo resultado esperado es personas formadas en las empresas a través del programa mipyme se transforma.

De igual manera se establece como lineamiento para el programa de extensionismo tecnológico, brindar asesoría especializada a través de la estrategia mipyme se transforma, y demás que se definan en el marco de extensionismo tecnológico, con la acción de prestar asesoría técnica virtual a las empresas en transformación digital para el mejoramiento de los indicadores empresariales de: 1 Ventas en nuevos canales digitales, como prueba hacia la migración digital. 2. Clientes en canales digitales, como aumento en la participación del cliente en canales, cuyo resultado esperado es: Empresas atendidas en el marco de la estrategia mipyme se Transforma y demás que se definan en el marco de extensionismo tecnológico.

Conforme a lo expuesto y bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la contratación de los servicios personales de ocho (8) Profesionales universitarios con título de posgrado en ingenierías o ciencias económicas o ciencias administrativas o gestión tecnológica o gerencia de proyectos o afines con el ejercicio del rol para para implementar desde el Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General durante la vigencia 2022 y con un plazo de ejecución de once (11) meses.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Industria y Servicios del Meta, la alternativa legal con que

cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de ocho (8) contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2. **Obligaciones:**

2.1. Obligaciones del Contratista:

a. Específicas y Producto(s) asociado(s) a las obligaciones contractuales:

Obligaciones contractuales	Producto (s) asociado (s) a las obligaciones contractuales
1. Promover las convocatorias del programa de extensionismo tecnológico a través de las diferentes estrategias de divulgación en las regiones de cobertura asignadas.	Informe de resultados de convocatoria: ● Reporte de actividades desarrolladas para la convocatoria ● Comunicados ● Estrategias de difusión ● Impacto de estrategias. ● Imágenes del proceso.
2. Realizar contacto inicial de las empresas priorizadas y asignadas a las regiones de cobertura en el marco de la convocatoria de Extensionismo Tecnológico de acuerdo con los términos de referencia definidos.	Listado de empresas activas.
3. Realizar las sensibilizaciones para el inicio y cierre de los acompañamientos de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo Tecnológico en las regionales y centros de formación del SENA asignados.	Acta de inicio y Lista de asistentes a sensibilización.

Obligaciones contractuales	Producto (s) asociado (s) a las obligaciones contractuales
4. Actualizar en el sistema de información del programa de Extensionismo Tecnológico la información de las empresas y empresarios asignados.	Reporte de información de empresas y empresarios generados desde el sistema de información
5. Diagnosticar las empresas asignadas con las herramientas definidas para esta actividad de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico.	Informe Inicial de cada empresa asignada
6. Formular el plan de mejora identificando los indicadores a evaluar de las empresas asignadas, usando los formatos definidos para esta actividad de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico, y concertarlo con la empresa.	Formato de Plan de mejora concertado y firmado.
7. Medir en las empresas asignadas los indicadores definidos en el plan de mejora de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico, documentando de acuerdo las orientaciones dadas desde la Dirección General.	Reporte de indicadores emitido por sistema de información.
8. Asesorar e implementar la metodología de extensionismo tecnológico a las empresas asignadas por el dinamizador de extensionismo tecnológico de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General.	Formato de seguimiento (según formato estandarizado).
9. Realizar cierre de proceso de acompañamiento empresarial aplicando los formatos y procedimientos establecidos de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo Tecnológico.	Acta de cierre, Informe Final, Certificado de calidad de consultoría emitido por empresario
10. Promover y garantizar el diligenciamiento de la Encuesta de satisfacción en las empresas acompañadas de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo Tecnológico.	Reporte de registro de encuesta de satisfacción
11. Documentar la información recolectada en el proceso de acompañamiento empresarial, de forma completa y con criterios de calidad, de acuerdo con las solicitudes del dinamizador de extensionismo tecnológico y las emitidas desde la Dirección General.	Entrega de documentos virtuales como soporte de ejecución de la estrategia en el repositorio nacional de Extensionismo Tecnológico, de cada una de las empresas que está acompañando, teniendo en cuenta los direccionamientos y las recomendaciones dadas desde el enlace de la estrategia Extensionismo Tecnológico en la Dirección

Obligaciones contractuales	Producto (s) asociado (s) a las obligaciones contractuales
	General.
12. Registrar en el sistema de información del programa las acciones ejecutadas con las empresas asignadas de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico, dando cumplimiento al cronograma definido para el efecto desde la Dirección General.	Reportes de cumplimiento de sistema de información: • Avance por empresa • Avance Extensionista • Registro de empresas
13. Establecer comunicación constante con la persona encargada de la Línea Programática SENNOVA “Extensionismo Tecnológico” de la Dirección General a nivel nacional y a nivel local con el Dinamizador de Extensionismo Tecnológico asignado a su región/nodo.	Acta de reunión y listado de asistencia.
14. Participar activamente en las acciones de Extensionismo tecnológico con los equipos SENNOVA de las regiones de cobertura y en los espacios que se promuevan en el marco de la estrategia a nivel nacional.	Acta de reunión y listado de asistencia.
15. Mantener comunicación constante y atender las solicitudes y requerimientos de información que formule el dinamizador de extensionismo tecnológico o la Dirección General.	Acta de reunión y listado de asistencia.
16. Generar estrategias que fomenten el crecimiento y mejora del proceso de consultoría en las regiones asignadas.	Acta de reunión y listado de asistencia.
17. Garantizar una disponibilidad para desarrollar las anteriores obligaciones de 40 horas semanales bajo la modalidad virtual.	Formato de seguimiento (según formato estandarizado).

b. Generales:

Propiedad Intelectual

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

Confidencialidad de la información de proyectos de I+D+i.

El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la

ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Ecosistema SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

Evaluación de proyectos Sennova.
Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General.

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse a la ARL es I.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

a) Procurar el cuidado integral de su salud.
b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el

desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

2.2. Obligaciones del SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
c. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. **Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio-Meta.

6. **Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. **Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones, la guía de "orientaciones para la contratación de roles sennova v2 - 2022" enviada por la dirección de formación profesional a los centros el 02 de noviembre de 2021 y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. **Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. **Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a)

incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. **Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro de industria y Servicios del Meta designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. **Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI_____NO__X_____

12. **Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI__X___NO_____

13. **Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. **Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **JESSICA LICETH ANGARITA CHAMORRO**, se procede al análisis por lo que en aplicación de la ley 2043 del 27 de julio de 2020 se da verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	02/01/2021	31/12/2021	11	10	X	
SENA	23/07/2020	31/12/2020	5	7	X	
GLOBAL SEGUROS	02/05/2019	30/06/2020	14	0	X	
COMCAJA	01/11/2018	30/09/2019	11	3	X	
COORPORACIÓN EDUCATIVA LA SABANA	02/04/2018	03/04/2019	1	0	X	
LEALTAD ASESORES EN SEGUROS	03/04/2017	04/04/2017	1	0	X	
SABANA CORP	17/02/2016	17/02/2017	1	0	X	
SABANA CORP	17/02/2015	17/02/2016	1	0	X	
GLOBAL SEGUROS	10/02/2014	18/02/2015	12	8	X	
ARN	13/12/2012	09/04/2013	4	27		X
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			57	28	CUMPLE	NO CUMPLE
					X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **ANDRES CAPERA LOMBO**, se procede al análisis por lo que en aplicación de la ley 2043 del 27 de julio de 2020 se da verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	01/11/2011	15/12/2011	1	14		X
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	07/02/2012	30/06/2012	4	24		X
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	01/08/2012	28/12/2012	4	29		X
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	14/01/2013	28/06/2013	5	15		X
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	01/11/2013	09/12/2013	1	8		X
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	14/01/2014	28/06/2014	5	15		X
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	05/01/2015	04/08/2015	7	1		X
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	06/08/2015	30/12/2015	4	26	X	
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	12/01/2016	30/06/2016	5	20	X	

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	05/07/2016	19/09/2016	2	16	X	
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	20/09/2016	19/11/2016	2	0		X
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	20/11/2016	16/12/2016	0	26		X
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	04/01/2017	30/06/2017	5	27		X
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	04/07/2017	29/12/2017	5	28		X
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	03/01/2018	30/04/2018	3	27		X
COMPAÑIA SABANA CORP LTDA	08/02/2018	30/04/2021	38	22	X	
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	01/05/2018	29/06/2018	1	29		X
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	26/03/2019	03/08/2019	4	10		X
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	04/09/2019	18/12/2019	3	15		X
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	01/06/2021	18/06/2021	0	17		X
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	08/07/2021	01/10/2021	2	25		X
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	25/10/2021	17/12/2021	1	23		X
COORPORACIÓN POLITECTINCA NACIONAL COLOMBIANA	20/06/2014	19/09/2015	15	1		X
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			**51**	**24**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
					X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **DIEGO MAURICIO VILLA ESPINOSA**, se procede al análisis por lo que en aplicación de la ley 2043 del 27 de julio de 2020 se da verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso**	**Fecha de Retiro**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
ALCALDÍA DE MITÚ	10/06/2021	09/12/2021	6	2	X	
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO	11/12/2020	03/05/2021	4	23		X
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	14/01/2020	09/06/2020	4	27	X	
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO	10/06/2020	07/12/2020	6	0	X	
POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO	03/09/2019	30/10/2019	1	27		x
EVOLUCIONANDO SAS	10/04/2016	15/11/2019	43	5	x	
LOGÍSTICA TECNOLOGÍA Y TRANSPORTE	01/09/2016	31/12/2016	4	1		X
UNILLANOS	19/01/2015	18/12/2015	11	3		X
UNILLANOS	20/01/2014	19/12/2014	11	3		X
UNILLANOS	21/01/2013	20/12/2013	11	3		X
UNILLANOS	19/01/2012	18/12/2012	11	3		X

ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA	19/01/2012	30/06/2012	5	13		x
UNILLANOS	17/01/2011	16/12/2011	11	3		X
COLOMBIA DIGITAL	11/10/2011	31/12/2011	2	21	X	
UNILLANOS	21/07/2010	17/12/2010	11	4		X
COLOMBIA DIGITAL	19/09/2009	30/12/2009	3	12	X	
GOBERNACIÓN DEL META	05/09/2008	04/10/2008	0	29		X
GOBERNACIÓN DEL META	08/08/2008	30/08/2008	0	22		X
GOBERNACIÓN DEL META	27/06/2008	25/08/2008	1	29		X
UNIVERSIDAD DE ALCALA	14/01/2008	31/08/2008	7	20		X
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES	12/07/2006	31/08/2007	13	15		X
BIENESTAR FAMILIAR	17/12/2005	16/04/2006	4	0		X
IDEAR	08/08/2005	25/08/2005	0	17		X
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			**66**	**7**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
					X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **LUIS ENRIQUE VARGAS GONZALEZ**, se procede al análisis por lo que en aplicación de la ley 2043 del 27 de julio de 2020 se da verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso**	**Fecha de Retiro**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA	21/01/2021	31/12/2021	11	11	X	
SENA	19/05/2020	31/12/2020	7	12	X	
FUCOLDE	14/01/2020	15/03/2020	2	1	X	
FUCOLDE	01/04/2019	31/12/2019	9	4	X	
CORPORACIÓN GRUPO GESTIÓN	03/05/2017	30/03/2018	11	1	X	
CORPORACIÓN GRUPO GESTIÓN	12/02/2013	30/01/2014	11	22	X	
CORPORACIÓN GRUPO GESTIÓN	01/03/2012	30/04/2013	14	5	X	
CORPORACIÓN GRUPO GESTIÓN	31/12/2014	27/08/2018	45	0	X	
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			**111**	**26**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
					X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **CONSUELO MONTOYA LONDOÑO**, se procede al análisis por lo que en aplicación de la ley 2043 del 27 de julio de 2020 se da verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	01/05/2021	31/12/2021	7	0	X	
SENA	23/07/2020	31/12/2020	5	7	X	
ILUSTRAR LTDA	02/03/2014	16/12/2019	70	15	X	
UNIMETA	03/09/2018	10/01/2019	4	9	X	
UNIMETA	11/01/2019	29/01/2019	0	18	X	
UNIMETA	29/07/2014	08/06/2016	22	20		X
UNIMETA	15/01/2015	08/06/2016	17	0	X	
UNIMETA	31/07/2013	28/07/2014	12	2		X
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	01/04/1998	29/06/1999	15	4	X	
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			**119**	**23**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
					X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **LUZ NELLY GALLO**, se procede al análisis por lo que en aplicación de la ley 2043 del 27 de julio de 2020 se da verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	21/06/2019	18/05/2020	11	2	X	

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	16/06/2017	06/06/2019	24	0	X	
ESCUELA DE CAPACITACIÓN SANTA TERESA DE CALCUTA	10/06/2007	31/12/2011	55	15	X	
BIENESTAR FAMILIAR	06/01/1995	27/04/2007	149	24		X
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	07/05/1985	09/01/1991	69	3	X	
CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	11/01/1991	07/09/1991	7	29	X	
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			**167**	**19**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
					X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **SILVIA ESTHER ALVAREZ AMAYA**, se procede al análisis por lo que en aplicación de la ley 2043 del 27 de julio de 2020 se da verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso**	**Fecha de Retiro**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
ASOCIACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA	30/11/2017	20/03/2020	28	1	X	
UNIDAD ADMNISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	25/01/2018	24/09/2018	8	2	X	
ONG FUNDACIÓN META VISIBLE	04/01/2016	31/10/2017	22	6	X	
SUBASTA INMOBILIARIA ICM	02/01/2008	09/05/2012	52	29		X
SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	12/01/2004	08/01/2008	48	27	X	
CONCEJO DE BOGOTÁ	02/11/2001	03/06/2003	19	8	X	
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	04/01/2000	31/12/2000	11	27		X
SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	23/01/1998	02/03/1999	13	13	X	
CORPES ORINOQUIA	21/02/1997	07/10/1997	7	18		X
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			**139**	**17**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
					X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **JOSE RAFAEL**

CHAVARRO VERGARA, se procede al análisis por lo que en aplicación de la ley 2043 del 27 de julio de 2020 se da verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	09/03/2017	02/11/2017	7	28		X
MUÑOZ AREVALO INGENIERIA	07/03/2018	07/05/2018	2	1		X
UNIÓN TEMPORAL GUAROA	08/05/2018	24/10/2018	5	19		X
UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO TILLAVA	25/10/2018	10/05/2019	6	17		X
CONSORCIO CENTRO DE ACOPIO	16/09/2016	08/02/2017	4	25		X
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	20/05/2019	18/11/2019	6	2	X	
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	01/10/2018	09/11/2020	25	20	X	
CORPORACIÓN GRUPO GESTIÓN	1/06/2017	31/12/2017	7	3	X	
CORPORACIÓN GRUPO GESTIÓN	07/01/2018	30/09/2018	8	26	X	
FONDO COLOMBIA EN PAZ	10/11/2020	10/07/2021	8	2		X
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			**47**	**21**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
					X	

14.2 Estudio de la Oferta

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes

materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Industria y Servicios del Meta establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2151538 del año 2021	MARTHA LUCIA HURTADO CEPEDA	Prestar servicios profesionales en la estrategia de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema Sennova, para implementar las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad de acuerdo con la cobertura nacional asignada al Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta	Once (11) meses	Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos ($ 56.650.000) COP. Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2021 por valor de Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos ($5.150.000) COP, cada uno o por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CO1.PCCNTR.2151340 del año 2021	LEIDI VIVIANA LEON LADINO	Prestar servicios profesionales en la estrategia de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema Sennova, para implementar las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad de acuerdo con la cobertura nacional asignada al Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta	Once (11) meses	Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos ($ 56.650.000) COP. Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2021 por valor de Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos ($5.150.000) COP, cada uno o por fracción de mes.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para

la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villavicencio a los veinte (20) días del mes de enero de 2022.

Marko Andrés Vargas Ángel
Subdirector Centro de Industria y Servicios del Meta

Vo.Bo: Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Aprobó: Adriana Marcela Betancourt Martínez, Cargo: Líder Contratación y jurídica CISM

Reviso: Viviana Andrea Gómez Zambrano Cargo: Apoyo económico y Financiero Contratación CISM

Proyectó: Hernán Darío Lozano Clavijo Cargo: Dinamizador Sennova

Vo.Bo: Luis Guillermo Diaz Valenzuelaa, Cargo: Coordinador de Formación Profesional Integral